

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes

RDAF/ESC/rec

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE  
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 18  
DE OCTUBRE DE 2016 ENTRE ESTE  
CONSEJO Y DON JUAN FRANCISCO  
LASTRA VERGARA EN EL MARCO DEL  
CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE APOYO  
AL DESARROLLO ESTRATÉGICO  
INTERNACIONAL DE LA MÚSICA  
CHILENA, CONVOCATORIA 2016 DEL  
FONDO PARA EL FOMENTO DE LA  
MÚSICA NACIONAL.**



**EXENTA N° 08.11.2016\* 2467**

**Santiago,**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1993, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 243849, dictada en el marco del concurso público, convocatoria 2016, de la Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal contempla entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2016, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 270, de 2016, modificada por la Resolución Exenta N° 358, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 1467, de 11 de Agosto de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos

del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 243849, cuyo Responsable es Juan Francisco Lastra Vergara, procediéndose con fecha 18 de Agosto de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1993, de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable, con fecha 07 de Septiembre de 2016, respectivamente, presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la que fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior, con fecha 18 de Octubre de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APRUÉBASE** el anexo modificatorio del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 243849, financiado por el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, suscrito con fecha 11 de Octubre de 2016 y cuyo texto es el siguiente:

### **ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL LINEA DE APOYO AL DESARROLLO ESTRATEGICO INTERNACIONAL DE LA MUSICA CHILENA CONVOCATORIA 2016**

En Santiago de Chile, a 18 de Octubre de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Ana Carolina Arriagada Urzúa, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada 11, Piso 9, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y don Juan Francisco Lastra Vergara, cédula de identidad N° 1 [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016, de la Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 270, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 243849 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 18 de Agosto de 2016, el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1993, de 17 de Agosto de 2016, de esta Dirección Regional.

El RESPONSABLE con fecha 07 de Septiembre de 2016, presentó ante esta Dirección Regional solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en "Modificación de Aportes". Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que lo solicitado se ajusta al cumplimiento de los objetivos planteados, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: "Modificación de Aportes: El Responsable de Proyecto comprometió, a través de su formulario de postulación, un Aporte Propio

correspondiente a financiar Hospedaje y Alimentación, sub-ítems no contenidos en su postulación original. Sin embargo, la Embajada de Chile en Ecuador, a través de su Consulado General, informó al Responsable de Proyecto que se responsabilizará de los gastos correspondientes a lo señalado precedentemente", de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 07 de Septiembre de 2016, del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento. Se deja constancia que los Gastos de Terceros deberán ser rendidos para estos efectos, como aportes valorados, con la carta de compromiso correspondiente.

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 18 de Agosto de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 1993, de 17 de Agosto de 2016, de esta Dirección Regional.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224, de Mayo de 2014, del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

---

**JUAN FRANCISCO LASTRA VERGARA**  
**RESPONSABLE DEL PROYECTO**

---

**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA**  
**DIRECTORA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y**  
**LAS ARTES**  
**REGIÓN METROPOLITANA**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 1993, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución, mediante correo electrónico, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero si ha señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria, o mediante carta certificada, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE**



CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA

*Ana Carolina Arriagada Urzúa*

**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA**  
**DIRECTORA**  
**REGION METROPOLITANA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Distribución:

- Oficina de Partes (original)
- Carpeta
- Archivo Fondos RM
- Administración y Finanzas/Planificación RM
- Suscriptor de Convenio, domiciliado en [REDACTED]